

**Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O**

**Quito, D.M., 07 de febrero de 2022**

**Asunto:** Respuesta Oficio Nro.GADDMQ-DC-IMMP-2022-0075-O

Señora

María Paulina Izurieta Molina

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo y en contestación al Oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0075-O, de 22 de enero de 2022, mediante el cual requiere mayor información respecto de aquella emitida mediante el Oficio EPMTQP-GG-2022-0021-O, remito lo requerido en su última petición. Todos los datos o información proporcionada está respaldada según el siguiente detalle:

- 1. En relación al punto 1 “Cual fue su plan de trabajo para administrar y gerenciar la Empresa en el año 2021 y para el año 2022, respectivamente”, manifiesto lo siguiente:**

Las empresas públicas, por ser entidades de derecho público, efectúan la planificación de sus actividades y gestión a través de los planes institucionales que están regulados como obligatorios en la Norma técnica Nro. 200-02, de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, esto es, el plan plurianual institucional y planes operativos anuales, los mismos han sido aprobados por el Directorio de la EPMTQP, conforme al artículo 9, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP). Por lo expuesto, se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, respetando que los indicadores, metas, y prioridades se definen en los referidos instrumentos institucionales, y no en documentos denominados “planes de trabajo”.

Para constancia de lo mencionado se Anexan los siguientes documentos:

**Anexo,** La Resolución DIR-EPMTQP-2020-010, de 31 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Operativo Anual del año 2021, que debían cumplir los titulares de la Gerencia General de la EPMTQP, en el año 2021, conforme a la siguiente descripción: (Ex Gerente General Andrea Flores período: enero 2021; Ex Gerente General Mauricio Tayupanta período: febrero a marzo 2021; Ex Gerente General Carlos Poveda período: abril a octubre 2021; Gerente General actual Danilo Rodríguez período: 09 de octubre de 2021 y en gestión).

**Anexo,** Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de EPMTQP, 09 de julio de 2021, página 15, Resolución 2021-2024, se aprueba el Plan estratégico Institucional, que debían cumplir las gerencias y subgerencias de la EPMTQP, en el año 2021, conforme a la siguiente descripción: (Ex Gerente General Andrea Flores período: enero 2021; Ex Gerente General Mauricio Tayupanta período: febrero a marzo 2021; Ex Gerente General Carlos Poveda período: abril a octubre 2021; Gerente actual Danilo Rodríguez período: 09 de octubre de 2021 y en gestión)

**Anexo,** La Resolución DIR-EPMTQP-2021-005, de 16 de diciembre de 2021, que aprobó el Plan Operativo Anual del año 2022, que debe cumplir el titular de la actual gerencia general y subgerencia de la EPMTQP, en el año 2022.

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

2. En relación al punto número dos *“El número total de personal por cada área de la administración anterior a cargo del Ingeniero Carlos Poveda y de la actual administración a su cargo, su figura de contrato adjuntar matriz comparativa de resumen”*, remito adjunto el Anexo, que contiene información sobre el total de personal desvinculado en el período de gestión del Ex Gerente Carlos Poveda y el actual Gerente Danilo Rodríguez.

De las conclusiones de los cuadros comparativos que encontrará en el Anexo, se deduce lo siguiente:

- El Ex Gerente Carlos Poveda, tuvo un período de gestión de 6 meses.
- El actual Gerente Danilo Rodríguez, tiene un período de gestión de 4 meses.
- Se refleja una mayor reducción de personal en el período de gestión del Gerente Danilo Rodríguez (4 meses de gestión), comparado con el período de gestión de 6 meses del ex Gerente Carlos Poveda.
- El Ex Gerente Carlos Poveda, en la totalidad de sus 6 meses de gestión, desvinculó 84 personas.
- El Gerente Danilo Rodríguez, en la totalidad de sus 4 meses de gestión, desvinculó 158 personas.
- El Gerente Danilo Rodríguez, desvinculó 74 personas más que el Ex Gerente Carlos Poveda, en relación a sus períodos de gestión, como parte del proceso de optimización del personal.

En relación a la observación de que: *“No existe optimización y racionalización del personal de la empresa, a causa del retiro voluntario del personal, no se cumple.”*, manifiesto lo siguiente:

Es importante precisar que dentro la información referente a los 1.773 (un mil setecientos setenta y tres) servidores y trabajadores constantes en nómina de personal de la EPMTQP con corte al 31 de diciembre de 2021, que fue remitida en su momento a su Despacho, **se incluían 137 auxiliares de servicios, contratados de manera ocasional** (octubre 2021-enero 2022) debido a la necesidad de cubrir los espacios de control y cuidado más sensibles del sistema de transporte metropolitano que opera nuestra Empresa; ya que, el contrato del servicio de seguridad concluyó en el mes de abril de 2021, y el contrato complementario concluyó el 18 de mayo de 2021, por lo que, desde junio hasta octubre de 2021 el servicio de seguridad se mantuvo al amparo de la figura de convenio de pago, debido a la autorización y suscripción del acta de acuerdo para convenio de pago entre la empresa de seguridad que prestaba el servicio y el ex Gerente Carlos Poveda (circunstancias que evidencian que desde el mes de mayo a octubre de 2021, en la administración del referido ex Gerente, no se pudieron ejecutar los procesos de contratación que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del servicio de seguridad que requería la EPMTQP).

Por otra parte, enfatizamos que la masa salarial no se incrementa de manera permanente con la figura de contratos de servicios ocasionales, sino solamente con contratos indefinidos al amparo del Código del Trabajo y nombramientos permanentes, al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento Interno de la EPMTQP.

Respecto de la observación que dice: *“El número de personal con retiro voluntario es de 262 trabajadores de diferentes áreas con un presupuesto de 10.1 millones de dólares, se observa que apenas se disminuye 10 personas.”*, señalo lo siguiente:

Los datos que constan en su observación, no corresponden a las cifras oficiales, reales y definitivas que se manejan en la EPMTQP.

Recalamos que para las desvinculaciones por *“Retiro voluntario con indemnización”*, fueron tanto en el personal contratado bajo el régimen de la LOEP y trabajadores amparados bajo el Código del Trabajo, en

**Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O**

**Quito, D.M., 07 de febrero de 2022**

los meses de noviembre y diciembre de 2021.

El retiro voluntario con indemnización, es un derecho del servidor y trabajador de la EPMTQP, conforme la normativa legal vigente. En el caso de los servidores vinculados al amparo de la LOEP, la forma de cálculo, monto y metodología se define en el Art. 93 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP.

Para el personal contratado al amparo del Código del Trabajo, se aplicó, la forma de cálculo, monto y metodología, definida en el artículo 13 del Contrato colectivo de la EPMTQP, que dicta: “*El trabajador que se retire o separe voluntariamente de la Empresa, tendrá derecho a que esta le reconozca y pague 7 salarios básicos unificados del Trabajador privado (SBU), por cada año de servicio en la Empresa*”; y, lo prescrito en el artículo 185 del Código de Trabajo que dicta: “*Bonificaciones por desahucio. - En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador. Igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes*”, siendo esta la normativa vigente en base a la cual se efectuó el cálculo para la indemnización por retiro voluntario para el personal contratado al amparo del Código del Trabajo.

En este sentido, la información contenida en el oficio GADDMQ-DC-IMMP-2022-0075-O, 22 de enero de 2022, no corresponde a los datos reales, pues los retiros voluntarios con indemnización, generados entre los meses de noviembre y diciembre del 2021, fueron exactamente 181 empleados, ejecutándose un monto de indemnización correspondiente a la suma de \$ 7'246.190,22.

<b>LIQUIDACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO EPMTQP</b>		
<b>corte: 31 de diciembre de 2021</b>		
<b>Régimen Laboral</b>	<b># Personal retiro voluntario</b>	<b>Monto ejecutado</b>
Código de Trabajo	169	\$ 6.738.485,67
LOEP	12	\$ 540.235,94
<b>TOTAL</b>	<b>181</b>	<b>\$ 7.278.721,61</b>
<b>Nota:</b> Se encuentran efectivamente liquidados 180 trabajadores, por un monto equivalente a \$ 7'246.190,22. La liquidación de un trabajador se cancelará en el ejercicio fiscal 2022, con ello se alcanza el monto total de \$ 7,278,721,61 (pendiente pago, debido a que no entrega documentación para liquidación)		

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

**Respecto a la observación del punto 4 “No se detalla el proceso de contratación de Pólizas de Seguros de la Empresa, se requiere un detalle pormenorizado actualizado, así mismo es necesario presentar todo el proceso de contratación del servicio de seguridad justificación del monto con informes técnicos, legales, administrativos y financieros, también se requiere se presente la información de convenios de pago desde el año 2017 hasta la presente fecha”, manifiesto lo siguiente:**

Respecto del proceso de contratación de Pólizas de Seguros de la Empresa, se remite adjunto el Anexo que contiene un informe pormenorizado sobre los procesos de contratación pública para la contratación de seguros.

Se adjunta la información que es pública y que se encuentra en el portal de compras públicas del SERCOP, respecto del servicio de seguridad; así como, un informe técnico y otro informe administrativo-financiero, sobre los antecedentes de la prestación del servicio de seguridad.

En atención a los convenios de pago, desde el año 2017 hasta la presente fecha, se adjunta los respectivos documentos suscritos.

**Respecto a la observación del punto 5 “Información de los valores económicos asignados en la reforma presupuestaria del 2021 y la transferencia realizada de la Empresa Metro de Quito a la EPMTQP, su distribución en el POA y PAC, su justificación en el gasto y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2021, por cada área y total general”, indico lo siguiente:**

En función de las necesidades institucionales tendientes a no limitar o suspender el servicio de movilidad de la ciudadanía por buses alimentadores hacia las troncales, se determinó la necesidad de realizar el traspaso de crédito desde la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a la EPMTQP (Sector de Movilidad), cumpliendo con la normativa vigente y mencionado en el “Informe De Traspaso de Crédito EPMTQP”, además de detallar los montos destinados a cada ruta del servicio de buses alimentadores.

Para dar sustento a este punto se presentó y se anexa al presente los siguientes documentos soportes debidamente suscritos por las respectivas autoridades:

- Acta de Directorio, con la aprobación del incremento del techo presupuestario,
- Informe de traspaso de crédito EPMTQP, presentado al Directorio, en el cual se desglosa el destino de la transferencia
- Informe favorable de traspasos de crédito Secretaria de Movilidad
- Oficio GADDMQ-DMF-2021-0926-O, en el cual la Dirección Metropolitana Financiera, adjunta la Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001095.

Los montos transferidos, para el servicio de alimentadores para los meses de agosto y septiembre de 2021, fueron cancelados a satisfacción, previa la entrega de los documentos habilitantes por parte de las empresas privadas.

**Respecto a la observación del punto 6, “Indicar mediante informes técnicos con firmas de responsabilidad sobre la calificación de los indicadores de calidad para el incremento de la tarifa, respecto al número total de flota operativa efectiva para atender el servicio en los diferentes Corredores que la EPMTQP brinda a los usuarios, con la situación actual, realizar una matriz comparativa de flota operativa efectiva, antes y actual”, manifiesto lo siguiente:**

**Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O**

**Quito, D.M., 07 de febrero de 2022**

Mediante Oficio Nro. EPMTQP-GG-2021-0435-O, de 10 de junio de 2021, se remite los índices operacionales EPMTQP, al Licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora, ex Secretario de Movilidad - FD3 GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por parte del Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino, ex Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

En el referido oficio se remite adjunto el documento denominado “Parámetros Operacionales Troncales EPMTQP 9 jun.xlsx”

Mediante Memorando Nro. EPMTQP-GO-2021-1105-M, de 24 de junio de 2021, dirigido al Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino, ex Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, por parte del Mgs. Gustavo Eduardo Hinojosa López, ex Gerente de Operaciones, menciona en la página 1 lo siguiente: “*Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. SM-2021-009 la EPMTQP ha levantado y gestionado la medición de todos los parámetros relacionados con los indicadores de calidad, obteniendo como resultado un perfil de gestión; además ha realizado acciones complementarias al cumplimiento de indicadores con el objetivo de la mejora inmediata en la calidad del servicio.*”

*Es importante señalar que la EPMTQP, ha remitido a la Secretaría de Movilidad los reportes de Cumplimiento de Indicadores de Calidad de manera mensual.*

*Mediante Oficio No. SM-2021-1391, de fecha 9 de junio de 2021, la Secretaría de Movilidad solicitó a la Empresa de Pasajeros, los índices operacionales de todas las circuitos troncales la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en donde consten los siguientes parámetros: Con Oficio Nro. EPMTQP-GG-2021-0435-O, de fecha 9 de junio de 2021, la EPMTQP, remitió la matriz que contiene el detalle de los índices operacionales de sus servicios troncales, señalando que la ejecución de la operación planificada puede verse afectada por condiciones externas propias del transporte público, toda vez que los servicios, en varios sectores, interactúan con otros usuarios viales.*

*En virtud de lo expuesto por medio del presente remito el detalle del registro extraído del sistema de monitoreo y despachos durante el periodo comprendido entre el 16 y el 20 de junio de 2021.”*

Con Resolución No. SM-2021-224, de 29 de septiembre de 2021, suscrita por el Lcdo. Guillermo Abad Zamora, SECRETARIO DE MOVILIDAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO lo siguiente: “*Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para que actualice la tarifa del subsistema de transporte público convencional a USD\$ 0,35 USD (Treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América), en su troncal y servicio de alimentadores, a este valor se aplicarán las tarifas preferenciales previstas en el Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Ley Orgánica de Discapacidades; y, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, misma que deberá ser actualizada hasta el día lunes 01 de noviembre de 2021.*”

En los considerandos de la Resolución citada ut supra, se menciona que mediante Memorando Nro. SM-DMGM-2021-0884 de 19 de agosto de 2021, el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, remitió el Informe de Cumplimiento de Requisitos Documentales No. SM-DMGM-RD-001-2021-AOTA; Informe de Cumplimiento de Parámetros Calidad de Servicio Transporte Público No. SM-DMGM-CPC-2021-001-AOTA; e, Informe de Verificación de Unidades de la Empresa Pública

Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito No. SM-DMGM-0176, elaborados por el Tlgo. Alexis Omar Torres Ayala, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, **en los cuales se establece que se verifica el cumplimiento de los requisitos documentales y de los parámetros de calidad del servicio de transporte público por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y recomienda que previa la verificación de la totalidad de parámetros e indicadores de calidad de servicio que debe ser emitidos por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad;** y, previa verificación de la totalidad de los parámetros e indicadores de calidad del servicio, sirvan de sustento para la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa de Actualización de Tarifa; además remite el Informe del Proceso de Verificación de Cumplimiento de Parámetros Tecnológicos No. SMDMGM-ICPCT-2021-001-AOTA, elaborado por el Tlgo. Alexis Omar Torres Ayala, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, mediante el cual establece que se ha verificado el informe remitido por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad mediante Memorando Nro. SMDMDTM-2021-0193 de 16 de agosto de 2021, en el cual se determina que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, ha cumplido con los parámetros e indicadores de calidad, lo cual es aprobado por el señor Secretario de Movilidad, mediante sumilla inserta en SITRA.

A continuación, encontrará la matriz comparativa de flota inyectada en la operativa :

Matriz comparativa de flota operativa efectiva, antes y actual		
PERÍODO DE GESTIÓN	Ex Gerente General, Ing. Carlos Poveda	Gerente General, Ing. Danilo Rodríguez
Detalle	Servicio troncal a corte 9 de junio de 2021.	Servicio troncal a corte 1 de febrero de 2022.
Unidades operativas corredor Oriental	107 articuladas/biarticuladas	107 articuladas/biarticuladas
Unidades operativas Central Trolebús.	85 articuladas/biarticuladas	88 articuladas/biarticuladas
Total de flota Operativa Troncal	192 unidades	195 unidades
Horarios de Operación troncal.		
lunes a viernes	21:00	21:00
sábado	20:00	20:00
domingo	19:00	20:00

Conclusiones de la matriz comparativa de flota operativa efectiva:

- En relación a la gestión del Ex Gerente General Ing. Carlos Poveda y el actual Gerente General, Ing. Danilo Rodríguez, se mantienen en la operación del **Corredor Sur Oriental** la misma programación hasta la presente fecha en cuanto a flota, esto es, 107 unidades operativas del Corredor Oriental.
- En la gestión del Ex Gerente General Ing. Carlos Poveda existían 85 unidades en el **Corredor Central Trolebús;** y, en la gestión del actual Gerente General, Ing. Danilo Rodríguez, un total de 88 unidades, es decir, se han incrementado 3 unidades, por la reprogramación de los servicios y redistribución de flota del circuito C2 y C4, en el mes de noviembre de 2021, para cubrir la demanda y cumplir con los aforos ordenados por el COE Cantonal.
- En la gestión del actual Gerente General, Ing. Danilo Rodríguez, se han incrementado los horarios de operación del sistema en el día domingo de 19h00 a 20h00, es decir, una hora adicional de operación, permitiendo que los usuarios se beneficien del servicio.

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

Con relación a la observación del punto 10, “Indicar el último estudio de demanda para dimensionamiento de la flota por cada corredor y su metodología de cálculo (oferta y demanda)”, manifiesto lo siguiente:

**La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 424 prescribe que:** “(...) La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.”

**La norma citada ut supra, establece además en el artículo Art. 425** que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; **las ordenanzas**; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.”

Por lo prescrito tanto en el artículo 424 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador, en el orden jerárquico de aplicación de la norma, debemos observar lo prescrito en la ORDENANZA METROPOLITANA No. 017-2020, de 27 de noviembre de 2021, que expide la “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS” y que aprueba además sus Anexos, dentro de los cuales existe el Anexo Nro. 2 – Plan Reestructuración Rutas, que en el numeral 8. AGRUPACIÓN DE RUTAS PARA PROPICIAR EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A LOS OPERADORES, determina que: “La asignación de las rutas reestructuradas se ha concebido realizarse por grupos o paquetes de rutas que geográficamente se ubiquen en el contexto urbano de la ciudad de Quito y los valles aledaños, criterio que al mismo tiempo es coincidente territorialmente en cierta manera con la oferta de los actuales servicios. Esa situación de operar en determinadas zonas por varias décadas ha dado paso al establecimiento de estructuras logísticas que dan soporte a los actuales operadores que les ha permitido optimizar su operación. Sin embargo, también es lógico tener en cuenta que, si son nuevos operadores, la agrupación geográfica de rutas, precisamente les permitirá alcanzar los mayores niveles de eficiencia operacionales y financieros. Estas definiciones permitieron conformar 16 grupos de rutas o servicios. En la siguiente tabla se exponen, el número de rutas de cada grupo, la flota necesaria para el servicio por tipo y el número de km-día totales de cada uno de ellos y los mapas generales correspondientes”; y, que en la página 72 de la precedente ordenanza incluye la tabla 15 “Grupos de rutas y características generales definidas para el proceso de asignación a los operadores”, en cuyo número 16, regula la flota correspondiente a troncales de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, con una flota operativa de 199 unidades, en condiciones normales y con la entrada en operación del Metro.

**Tabla 15: Grupos de rutas y características generales definidas para el proceso de asignación a los operadores**

Oficio Nro. EPMT PQ-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

N°	Grupo de Rutas para Asignación	Tipo de Ruta	Número de Rutas/Circuitos	Flota	Tipo de Vehículo	Km-día	Demanda Pas/día
16	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	Total	11	199		36.710,54	303.671
		Troncales	11	199	Articulado/ biarticulado plataforma alta	36.710,54	303.671
17	Tumbaco - Cumbayá	Total	43	374		123.773,45	373.449
		Intracantonal Combinada	6	72	Minibuses Eléctricos	26.235,65	274.483
		Intracantonal Combinada	13	213	Bus Tipo	79.339,45	
		Intracantonal Rural	23	74	Minibús	14.980,01	71.766
		Transversal	1	15	Bus Tipo	3218,34	27.200
Total general			275	2831		749.952,23	3'975.270

En referencia a la observación del punto 11, “Informar los IPK de cada ruta del servicio de alimentadores y del servicio total, con el análisis financiero, económico y operacional de pérdida o ganancia”, indico lo siguiente:

Respecto a este punto se realizó el análisis del mes de noviembre 2021, en vista de que a partir del primer día de este mes, se aplicó la nueva tarifa de la EPMT PQ, que cubre el 42% anual aproximadamente de los valores que se requieren para el pago de alimentadores, tal como lo ha venido haciendo en los últimos años, debido a la integración operacional entre el servicio de alimentación y el servicio troncal, que ha permitido que los usuarios reduzcan el valor que antes pagaban para movilizarse, lo que beneficia a la economía familiar.

En virtud de lo expuesto remito Informe de Análisis de Operación que detalla los IPK por cada una de las 48 rutas alimentadoras de la EPMT PQ.

Con relación a la observación del punto 12, “Cuál es la metodología, procedimiento y parámetros técnicos para la gestión de flotas, respecto de la actual renovación de flota de Trolebús con sistema eléctrico, presentar el plan integral de renovación de flota de la Empresa.

Para la determinación del proyecto de adquisición de trolebuses nuevos se toma en cuenta el retiro de unidades trolebús por vida útil de acuerdo al siguiente cuadro.

Tipo de Flota (Oper. + Mant.) a Retirar	2022	2023	2024
Trolebús Flota 1 (año 1995)	19		
Trolebús Flota 2 (año 1999)		4	25
Volvo B10	3	11	
Total	22	15	25

El Sub Anexo del Plan de Reestructuración de Rutas y Frecuencias de la Ordenanza 017 establece en su parte pertinente de Rutas Propuestas, la siguiente distribución para la Troncal Trolebús



Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

Flota en Operación Diaria	
Corredor Central (Trolebús)	59

Se ha planteado la integración en un periodo de tres años la implementación de una flota de 50 unidades trolebuses de acuerdo al siguiente cronograma:

Tipo de Bus	2022	2023	2024
Trolebús anual	10	15	25
Trolebús acumulad	10	25	50

Para el año 2024 se contará con una flota de 50 unidades trolebuses y el restante se completará con unidades biarticulados y mercedes que cuenta la empresa.

En virtud de lo expuesto remito el Perfil del proyecto Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros.

**Con relación a la observación del punto 13, “Informar los valores recaudados, respecto desde el primer día del incremento de la tarifa y su financiación en el presupuesto de la Empresa. Análisis antes y después período 2021.”**

Debo manifestar que por la situación sanitaria del país, es difícil realizar un análisis de los valores recaudados respecto al incremento de la tarifa ya que por las restricciones del COE Nacional, no se ha mantenido un normal funcionamiento con un aforo del 100%, desde el 23 de diciembre de 2021 se generó la disminución del aforo máximo de hasta el 75%, en las unidades de transporte y a partir del 18 de enero se determinó el aforo del 50% en horas pico y del 75% en horas valle; así como el control de carné de vacunación y limpieza permanente de las unidades.

A partir del 01 de noviembre del 2021, se actualiza la tarifa integral de 0,25ctv. (anterior) a 0,35ctv.(nueva) y tarifa reducida de 0,12ctv. (anterior) a 0,17ctv. (nueva), por lo que existe un incremento en la recaudación del 30,77% en relación al mes de octubre del 2021.

En el mes de diciembre 2021 existe un incremento en la recaudación del 38,10% en relación al mes de octubre del 2021.

En el mes de enero 2022, existe un incremento menor en la recaudación del 9,72% en relación al mes de octubre 2021

Con respecto a la financiación en el presupuesto de la Empresa, debo informar a usted que el valor proyectado para el año 2022 “Proyección de Ingresos” es de 37.981.889,34.

**En relación a la observación del punto 14 “Información incompleta, respecto de lo solicitado, falta de análisis, sustento con estados financieros de la Empresa 2018, 2019, 2020,2022, cartera vencida y**

**Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2022-0084-O**

**Quito, D.M., 07 de febrero de 2022**

**su proceso de recuperación, requerimiento adicional.”, menciono lo siguiente:**

Adjunto al presente los ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS PERIODOS 2018 y 2019 de Auditoría Externa.

De igual manera informo que en la dirección [http://www.trolebus.gob.ec/ESTADOS\\_FINANCIEROS\\_2020/](http://www.trolebus.gob.ec/ESTADOS_FINANCIEROS_2020/); usted podrá acceder a las notas y a los informes financieros del año 2020 certificados, cuya auditoría externa se encuentra en ejecución.

Se adjunta el informe de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2021, siendo importante mencionar que, en base a la Potestad Coactiva de la EPMTPQ, se ha procedido con la generación y actualización del procedimiento y reglamentación para el cobro mediante Coactiva, de las cuentas por cobrar que de acuerdo a la normativa legal se ajusten a este proceso de cobro y de esta manera proceder con la recuperación de la cartera vencida.

Respecto a la observación “Se observa incremento en gastos de personal (51) optimización, bienes y servicios de consumo (53), bienes de larga duración (73) para el año 2022, explicación detallada, hay un incremento del 4.1% que es de 3.2 millones.”

Se puede indicar lo siguiente:

1. Grupo 51 GASTOS EN PERSONAL: Cumpliendo las Directrices Municipales, se clasifica la Nómina Administrativa y Operativa dentro del grupo 51, cabe, mencionar que, en el año 2021, la clasificación de la nómina se la realizo en el grupo 51 para el personal administrativo y en el grupo 71 el personal operativo. Esto quiere decir que para el periodo 2022, se acumula la nómina en el grupo 51 por un valor de USD 25.507.344,85.
2. Grupo 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: En este grupo se encuentran varios rubros como son energía eléctrica por USD 540.000,00, mantenimiento infraestructura por USD 58.500,00, seguridad salud ocupacional por USD 342.205,16, servicios complementarios USD 48.623,79, servicios generales por un valor de USD 2.234.293,16 y servicios tecnológicos por un valor de USD 747.131,81, dentro de la clasificación hay varios rubros que en el año anterior se encontraban en el grupo 73 y ahora están en el grupo 53 debido que son rubros que pueden clasificarse como corrientes en la operación, como es el servicio de energía eléctrica.
3. Grupo 73 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN: Este grupo corresponden todos los gastos para el mantenimiento y la operación de la empresa, se encuentran los siguientes rubros:
  - ALIMENTADORES 19.365.040,58 (arrastres período noviembre y diciembre 2021)
  - BOLETOS 552.468,20 (espacio presupuestario por anticipo de contrato 2020)
  - MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA 2.759.770,03 (incremento en adecuación de paradas Eco vía, mantenimiento integral Playón Marín, capulí y Marín Central)
  - MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y LUBRICANTES DE LA FLOTA 10.305.357,0 (arrastres 2021 procesos de repuestos)
  - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 5.121.730,48 (Seguridad y Limpieza)
  - SERVICIOS GENERALES 9.295,00
  - SERVICIOS TECNOLÓGICOS 4.567.997,67 (Adquisición de equipamiento para los sistemas SIR, SAE y SIU)

Oficio Nro. EPMTPQ-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

- TRASLADO DE VALORES 726.046,85 (Arrastres 2021 por mediación)
- 1. Grupo 84 dentro de este grupo se encuentran las adquisiciones de bienes de larga duración, como la adquisición de 10 buses eléctricos para la operación, equipos de comunicación, equipos de mantenimiento para la flota y equipos informáticos por un valor de USD 6.977.278,41.
- *Proceso de adquisición de la flota de buses articulados de marca Mercedes Benz MB O-500*
- *Antecedentes de todo el proceso de adquisición de la flota de buses articulados de marca Mercedes Benz MB O-500, fases preparatoria, precontractual y contractual, oferentes, cuando se compró, el precio de adquisición, las condiciones y especificaciones técnicas (TDRS), garantías técnicas, servicio de post venta, miembros de la Comisión de Contratación, adjudicatario, contrato, administrador del contrato, etc.*

Respecto a este punto se adjunta la documentación sobre el proceso de adquisición de buses articulados Mercedes Benz O500, los mismos que se han obtenido del portal de compras públicas, para su referencia

- *Informe técnico del estado actual de la flota de marca Mercedes Benz MB O-500, sustentado en la ficha técnica histórica de cada vehículo año por año, desde que entró en operación a la EPMTPQ, con firmas de responsabilidad.*

La flota marca Mercedes Benz Modelo O-500, inició su operación en el año 2015 con un total de 40 unidades.

Considerando la información de las fichas históricas de cada vehículo se ha preparado un cuadro adjunto del estado actual de esta flota con corte al 07 de febrero de 2022, en el cual se puede apreciar las unidades operativas que ascienden a 23 y las no operativas que ascienden a 17, de estas últimas se detalla las causas y razones técnicas de su no operatividad.

- *Cuáles son las causas y razones técnicas del porque solo están en funcionamiento el 58% de la flota de marca Mercedes Benz MB O-500.*

La no operatividad de estas unidades responde a la necesidad de repuestos, por lo cual, se gestionó la adquisición de correas automotrices para mantenimiento preventivo de flotas, proceso adjudicado con el cual se planifica la intervención de aproximadamente 5 unidades, adicionalmente se encuentra en desarrollo de la etapa de estudio técnico de necesidad, el proceso de Adquisición de repuestos Mercedes Benz O500 del cual se prevé contar con la adjudicación del contrato para el mes abril del año en curso aproximadamente, y la entrega de la totalidad de repuestos a partir del mes de junio 2021 con lo cual se generará la intervención y recuperación de la totalidad de la flota.

- *Presentar la curva histórica de disponibilidad operativa de la flota de marca Mercedes Benz MB O-500, desde el año que entró en operación a la EPMTPQ.*

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

La flota Mercedes Benz O500, a partir de su inicio de operación conto con una disponibilidad del 90%, ya que se debe considerar el 10% que corresponde a flota en mantenimiento de forma continua según estándares internacionales, y partir del periodo 2016 al 2020 se mantuvo en un 80%, lo cual se agudizo en el periodo 2021, debido a la escasez de recursos efecto de la pandemia, lo que ha ocasionado que no se puedan generar los respectivos procesos de contratación a tiempo. Actualmente se están retomando estos procesos de adquisición de repuestos para esta flota en este ejercicio fiscal 2022.



Adicionalmente se presenta la disponibilidad de la flota durante el año 2021, en el cual se evidencia el pico más bajo en el mes de agosto con 14 unidades operativas, por lo cual en el ultimo trimestre del año se generaron varios esfuerzos para mejorar esta disponibilidad alcanzando un promedio de 23 unidades operativas.



Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

- *Presentar los presupuestos y recursos económicos asignados a la flota de marca Mercedes Benz MB O-500, desde el año que entró en operación a la EPMTQP.*

Al disponer de repuestos se logrará conservar las condiciones técnicas de funcionamiento de los diferentes sistemas de la flota Mercedes Benz O-500, dentro de los parámetros técnicos recomendados por el fabricante para su óptimo funcionamiento.

Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas de la flota Mercedes Benz O-500 garantizan el cumplimiento con el proceso obligatorio que es aprobar la Revisión Técnica Vehicular.

FLOTA MBO 500		
AÑO	VALOR DEVENGADO POA	OBSERVACIÓN
2017	\$668.405,00	DEVENGADO
2018	\$815.724,00	DEVENGADO
2019	\$249.863,00	DEVENGADO
2020	\$705.352,00	DEVENGADO
2021	\$24.238,00	DEVENGADO
2022	\$809.000,00	PROCESO DE ADQUISICIÓN ACTUALMENTE EN ESTUDIO DE LA NECESIDAD (ETAPA PREPARATORIA)

- *Informe de los técnicos a cargo del mantenimiento de la flota de marca Mercedes Benz MB O-500, nivel y grado de responsabilidad.*

En lo que respecta al personal técnico de mantenimiento que aporta sus servicios al mantenimiento de la Flota MB 0500, se cuenta con 18 servidores con el siguiente detalle

Cargo	Cantidad
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	4
ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO 1	1
ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO 4	1
TECNICO DE MANTENIMIENTO 1	12
<b>Total general</b>	<b>18</b>

Cabe destacar que el 55% del personal cuenta con título de tercer nivel y una amplia experiencia de alrededor de 11 años en promedio, se anexa a la presente el informe en el cual se detalla las responsabilidades del personal.

Oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0084-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

- *Indicar que gestiones que se han realizado con el proveedor, respecto de la baja operatividad es esta flota.*

Las unidades MB O500 cumplieron su garantía técnica, por lo cual, las gestiones a realizarse corresponden a la adquisición de repuestos descritos en los párrafos anteriores, y el plan de recuperación de la flota.

- *Informe del stock e inventario de repuestos de la flota de la Empresa, determinando número de ítems y su cuantificación del monto total, indicar cuántos de estos ítems al momento de utilizan en los mantenimientos preventivo y correctivos de la flota.*

Respecto a este punto se adjunta el listado del stock que se mantiene en bodegas de la EPMTQP hasta la presente fecha con su respectiva cuantificación.

Finalmente, cumplime informar que los anexos indicados en el cuerpo del documento se remiten de manera física en CD anexo que se entregará en su despacho, esto en virtud del tamaño de la información.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano

**GERENTE GENERAL (E)**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

**Secretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARCELO GABRIEL PAZMIÑO RUBIO	mgpr	EPMTQP-GP	2022-02-07	
Aprobado por: SERGIO DANILLO RODRIGUEZ ZAMBRANO	sdrz	EPMTQP-GG	2022-02-07	

